

Misión Internacional Independiente de determinación de los hechos sobre Venezuela



¿Qué es y para qué sirve?

(Actualización 2024)

¿Qué es una Misión Internacional Independiente (MII)?

Las comisiones de investigación y las misiones de determinación de los hechos son mecanismos creados por las Naciones Unidas “para responder a situaciones de graves violaciones del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos, tanto si estas son prolongadas, como si se derivan de acontecimientos súbitos, y para promover la responsabilidad por dichas violaciones y combatir la impunidad” y pueden ser creadas por cualquier órgano de la ONU.

Y, en el caso de Venezuela, ¿qué busca la MII?

La MII fue creada por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU el 27 de septiembre de 2019. Su mandato fue renovado en 2020, 2022 y más recientemente en nuevamente en [octubre de 2024](#), para que investigue las violaciones de derechos humanos cometidos desde 2014, en especial ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias y tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, , incluidos los que entrañan violencia sexual y de género. La más reciente renovación pide a la MII enfocarse en el período previo a las elecciones presidenciales de 2024, durante estas y después de que se celebraran, y a la violencia ejercida por los individuos armados llamados “colectivos”. La Misión también tiene mandato para “Asegurar la plena rendición de cuentas de los autores y la justicia para las víctimas”.

¿La MII se parece a una Comisión de la Verdad?

Hay semejanzas, en la medida en que este tipo de entidades son iniciativas cuya credibilidad proviene de su independencia; buscan establecer la verdad en situaciones violatorias de los derechos humanos, identificar a los posibles responsables y brindar elementos para que se haga justicia; también se asemejan porque no son tribunales, pero sus hallazgos son insumos para la posterior acción judicial.

¿Cómo se relaciona una MII con la Corte Penal Internacional (CPI)?

No existe ninguna relación orgánica entre ambas instancias, es posible que los hechos y responsabilidades establecidos por una Misión sean aprovechados por la CPI en sus investigaciones. Además, tal como lo planteó un conjunto de organizaciones de derechos humanos antes del establecimiento de la MII, “otros países podrían usar la información reunida por la comisión y el análisis que elabore para apoyar esfuerzos, cuando sean consistentes con el derecho interno, de juzgar casos de abusos cometidos en Venezuela aplicando el principio de jurisdicción universal”.

¿Quiénes integran la MII?

En diciembre de 2019, el presidente del Consejo nombró a tres expertos internacionales independientes para integrar la Misión. Actualmente la MII está formada por Marta Valiñas (Portugal, quien la preside), Francisco Cox (Chile) y Patricia Tappata (Argentina). Los expertos cuentan con una secretaría integrada por oficiales de la ONU.

¿Por cuánto tiempo funcionará la MII?

El Consejo de derechos humanos creó el mandato de la Misión por un período de un año. Debido a que la MII encontró motivos razonables para creer que, desde 2014, se han cometido crímenes de lesa humanidad en Venezuela, su mandato ha sido extendido en dos ocasiones, siendo el más reciente hasta septiembre de 2024.

¿Cómo funciona la Misión?

La Misión investiga y documenta casos de ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias y tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, incluyendo violencia sexual o basada en género. Para ello documenta estos casos a través de entrevistas con víctimas, testigos y otras fuentes de

información. La Misión incorpora también una perspectiva de género en su metodología y análisis de la información. Corrobora esta información contrastándola con otras fuentes, incluyendo fuentes oficiales. Para recolectar esta información, y cuando el contexto lo permita, la Misión tiene la posibilidad de realizar visitas a países donde existe una considerable presencia de personas provenientes de Venezuela, muchas de las cuales son familiares de víctimas o han sido ellas mismas víctimas de violaciones de derechos humanos relacionadas con su mandato. Pese a que la resolución del Consejo de Derechos Humanos aprobó “*Enviar urgentemente una misión a la República Bolivariana de Venezuela*”, el gobierno de Maduro expresó abiertamente su negativa a colaborar con la Misión, por lo que esta no podrá entrar al país.

¿Debo viajar para compartir mi testimonio con la MII?

No, la Misión es consciente de las dificultades que enfrentan las organizaciones de la sociedad civil, las víctimas y sus familiares para salir de Venezuela, por lo que no espera recibir denuncias personalmente. La Misión publicó un [llamado](#) invitando a las personas, grupos y organizaciones interesados a presentar información y / o documentos relevantes para su mandato. El llamado proporciona información sobre el procedimiento para presentar información. También puede comunicarse por correo (ffmvenezuela@ohchr.org). Se recomienda enviar información sensible o confidencial por medios seguros, es decir, que no puedan ser rastreados ni interceptados. Por ejemplo, es recomendable descargar previamente la aplicación [Virtru](#) en la cuenta de correo electrónico, y utilizar un sistema [VPN](#). También es posible concertar una entrevista telefónica, la cual debe hacerse mediante la aplicación [Signal](#), que puede descargarse en cualquier teléfono iOS o Android.

¿Se garantiza confidencialidad de las fuentes?

Sí. La Misión, como todas las comisiones de investigaciones se rigen por el principio de confidencialidad. Para ello mantienen protocolos estrictos sobre el manejo y archivo de información sensible. Una MII no hará público el nombre de una persona, a menos que haya un consentimiento expreso de ésta para que su nombre u otros datos personales sean publicados. En caso de sufrir amenazas con relación a la interacción o contacto con la Misión, deberá informar a la Misión cuanto antes, así como a la Oficina de la Alta Comisionada de los Derechos Humanos en Ginebra (registry@ohchr.org) indicando urgente en el título.

¿La MII tiene planes de incorporar información sobre grupos particularmente vulnerables?

Sí. A la Misión le interesa vincular las cuatro áreas de su mandato con grupos específicos de población, por lo que la información detallada y específica sobre situaciones que afectan especialmente a las personas en situación de vulnerabilidad será muy bienvenida. Por ejemplo, mujeres víctimas de violencia de género en el marco de detenciones arbitrarias u operaciones de seguridad, violaciones contra integrantes de pueblos indígenas sometidos a uso desproporcionado de la fuerza; la situación de niños y niñas o de la población LGBTI, etc.

¿Qué pasará con los resultados?

Los hallazgos y conclusiones de la investigación de la Misión serán presentados mediante informes escritos y actualizaciones orales en, ante el Consejo de Derechos Humanos. Las sesiones podrán ser seguidas por [la web de la ONU](#).

¿Cómo se relaciona la Misión y OACNUDH?

La Misión es una entidad diferente y completamente independiente de la OACNUDH. Con relación a Venezuela, tienen mandatos diferentes y específicos establecidos el Consejo.

¿Qué más hace ACNUDH?

Desde hace varios años, ACNUDH tiene su propio [programa de trabajo](#) sobre Venezuela, que incluye la [presencia](#) de un pequeño grupo de oficiales en Caracas, la presentación de [informes y de actualizaciones orales](#) de la Alta Comisionada ante el Consejo de Derechos Humanos.

Activa el vínculo para:

[Información general sobre las MII](#)

[Información sobre la MII Venezuela](#)

Descarga la [Guía de ACNUDH](#) sobre investigación y misiones de determinación de los hechos en derechos humanos y derecho internacional humanitario

Hoja informativa elaborada por AlertaVenezuela
Equipo de análisis e incidencia internacional en
derechos humanos

